31-marzo-2017

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
145627	137	29/03/2017	21 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA EL PAGO DE DERECHOS DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO, PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. Y ARTICULO 77 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
52816	95	29/03/2017	10 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE LA SUPERFICIE QUE MENCIONA EL INMUEBLE Y EL PERMISO DE DIVISION, YA QUE EN FECHA 15 DE MARZO DE 1971, SE HIZO UNA VENTA DE UNA SUPERFICIE DE: 280,470.94, Y POR LO TANTO LA SUPERFICIE QUE MENCIONA EN SU PERMISO DE DIVISION NO CONCUERDA FAVOR DE ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS

				REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
52722	58	31/03/2017	10 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS DEPARTAMENTOS QUE SE AGRGAN AL CONDOMINIO, O BIEN HACER REFERENCIA A SU UBICACON, MEDIDAS Y COLINDANCIAS REPECTIVAMENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
145627	137	29/03/2017	21 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA EL PAGO DE DERECHOS DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO, PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. Y ARTICULO 77 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

194488	253	29/03/2017	151 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE NO ANEXAR PAGO DE LAS CANCELACIONES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

CUERNAVACA, MORELOS A 31 DE MARZO DEL 2017.

31-marzo-2017

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
000	60154	31/03/2017	--	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EL DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA DEVIDAMENTE RUBRICADO POR LA AUTORIDAD QUE LO SELLO. EL DISPOSITIVO MAGENTICO NO CUENTA CON NINGUNA INFORMACION Y NO SE ANEXA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIOND E ESTATUTOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCION I DEL CODIGO DE COMERCIO.
16950	58949	30/03/2017	2 CUAUTLA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE NO SE CUMPLE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 57 FRACCION III DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MORELOS. (NO MENCIONAN ANTECEDENTES).
23871	59434	30/03/2017	1 TEMIXCO	SE DEVUEVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE DEVERA ACLARAR EL CUADRO ACCIONARIO, YA QUE EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL PRESENTE ESTABLECE UN PAGO DE UN NUMERO DETERMINADO DE ACCIONES DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DE TRANSITORIOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS FRACCION II INCISO B Y C Y ARTICULO 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE REGISTRO PUBLICO.
70009	268	29/03/2017	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE DEBE ACLARAR EL INCISO A) DEL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS, YA QUE EXSITE CONTRADICCION CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2102 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL

				ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 31 DE MARZO DEL 2017.